

Consejo Ejecutivo

126.ª reunión
Toledo (España)

10-11 de junio de 2026

Punto 14 del orden del día**Lugar y fechas de las reuniones 127.ª, 128.ª y 129.ª
del Consejo Ejecutivo**

CE/126/14
Madrid, 8 de mayo de 2026
Original: inglés

ONU Turismo tiene la voluntad de cuidar del medio ambiente. Todos los documentos del Consejo Ejecutivo pueden obtenerse a través de la web de ONU Turismo, www.untourism.int/es, o mediante el siguiente código QR.

**Informe sobre las candidaturas y los procedimientos para la selección de los lugares de
celebración de las reuniones del Consejo Ejecutivo hasta la vigésima séptima reunión de la
Asamblea General****Resumen**

Durante la presente reunión, se pide al Consejo que decida sobre los lugares de celebración de sus reuniones hasta la próxima Asamblea General, tomando en consideración las Directrices sobre la selección de los lugares de celebración de las reuniones del Consejo Ejecutivo adoptadas en virtud de la decisión 11(XCIV) y refrendadas por la Asamblea General en su resolución 631(XX).

PROYECTO DE DECISIÓN¹

Punto 14 del orden del día
Lugar y fechas de las reuniones 127.^a, 128.^a y 129.^a
del Consejo Ejecutivo
(documento CE/126/14)

El Consejo Ejecutivo,

Habiendo examinado el informe sobre las candidaturas y los procedimientos para la selección de los lugares de celebración de las reuniones del Consejo Ejecutivo hasta la vigésima séptima reunión de la Asamblea General,

1. *Decide* celebrar su 127.^a reunión en _____ durante el segundo semestre de 2026, en las fechas acordadas entre la Secretaría y el país anfitrión;
2. *Decide* celebrar su 128.^a reunión en _____ durante el primer semestre de 2027, en las fechas acordadas entre la Secretaría y el país anfitrión; y
3. *Decide* celebrar su 129.^a reunión en la República Dominicana durante el segundo semestre de 2027, en el marco de la vigésima séptima reunión de la Asamblea General, en las fechas acordadas entre la Secretaría y el país anfitrión.

¹ El presente texto es un proyecto de decisión. Para consultar la decisión definitiva aprobada por el Consejo Ejecutivo, le rogamos se remita al documento de decisiones que se publica al finalizar la reunión.

I. Introducción

1. El marco estatutario relativo al lugar y las fechas de las sesiones ordinarias del Consejo Ejecutivo se encuentra en los Estatutos y en el Reglamento del Consejo Ejecutivo, concretamente en las siguientes disposiciones:

Artículo 8.2 de los Estatutos:

“Las reuniones de la Asamblea y del Consejo se celebrarán en la sede de la Organización, a menos que los órganos respectivos lo determinen de otro modo”.

Artículo 16 de los Estatutos:

“El Consejo se reunirá por lo menos dos veces al año”.

Artículo 3.1 del Reglamento del Consejo Ejecutivo:

“El Consejo celebrará por lo menos dos reuniones al año y fijará en cada una de ellas la fecha de la reunión siguiente. El Secretario General enviará a los Miembros del Consejo las convocatorias de las reuniones ordinarias por lo menos cuarenta días antes de la fecha de apertura”.

2. A pesar de la redacción del artículo 8.2 de los Estatutos, en la práctica, la Asamblea y el Consejo no se reúnen en la sede de la Organización. En virtud de la decisión [11\(XCIV\)](#), adoptada en su 94.^a reunión, celebrada en octubre de 2012, el Consejo consideró que “para la selección de los lugares de reunión de los órganos rectores de la Organización, es necesario conciliar las exigencias estatutarias con la práctica de la rotación geográfica de las reuniones que ha contribuido a promover el papel del turismo y de [la Organización] en todo el mundo”, y adoptó las Directrices para la selección de los lugares de celebración de las reuniones del Consejo Ejecutivo y de la Asamblea General (en adelante, “las Directrices”)².
3. Además, el Consejo decidió reunirse en la sede de la Organización cuando está llamado a recomendar a un candidato para el puesto de Secretario General.
4. Las Directrices establecen que “[L]a reunión del Consejo Ejecutivo posterior a la que se celebra inmediatamente después de la Asamblea General (...) decide dónde tendrán lugar las reuniones del Consejo que se habrán de celebrar hasta la siguiente Asamblea General”.
5. De hecho, en su 125.^a reunión, el Consejo Ejecutivo, en virtud de su [decisión 5\(CXXV\)](#), recordó que, de conformidad con las Directrices, en su 126.^a reunión, el Consejo Ejecutivo tomaría una decisión sobre los lugares de celebración de las reuniones 127.^a, 128.^a y 129.^a, e invitó a los Estados Miembros a que presentaran a la Secretaría General sus candidaturas para albergar las próximas reuniones del Consejo Ejecutivo, a lo sumo, noventa días antes de su 126.^a reunión.
6. Conforme a lo antedicho, durante la presente reunión, el Consejo debe decidir dónde celebrar sus reuniones ordinarias 127.^a (segundo semestre de 2026), 128.^a (primer semestre de 2027) y 129.^a (segundo semestre de 2027), hasta la vigésima séptima reunión de la Asamblea General, que tendrá lugar en la República Dominicana en el segundo semestre de 2027.

² [CE/94/3\(III\)\(d\)](#)

II. Procedimiento para determinar el lugar de las reuniones del Consejo Ejecutivo

7. De conformidad con las Directrices, para que una candidatura sea admisible, el Estado correspondiente debe cumplir los siguientes requisitos antes de que el Consejo Ejecutivo adopte la decisión sobre el lugar de su siguiente reunión:
 - a) informar al Secretario General noventa días antes de la reunión en que se debe decidir el lugar de celebración, indicando el número ordinal de la reunión del Consejo Ejecutivo que el Estado desea albergar;
 - b) recibir el apoyo de al menos el 25% de los Estados Miembros del Consejo; y
 - c) comprometerse por escrito a observar el pliego de condiciones establecido en el modelo de acuerdo³.
8. El pliego de condiciones establecido en el modelo de acuerdo estará sujeto a un acuerdo entre el Gobierno del país anfitrión y la Organización.
9. Al igual que el modelo de acuerdo para las reuniones de la Asamblea General⁴, adoptado por la Asamblea General en su resolución [631\(XX\)](#), el modelo de acuerdo para las reuniones del Consejo Ejecutivo se basa en el marco jurídico por el que se rige la celebración de las reuniones de ONU Turismo fuera de la sede, lo cual está determinado en primer lugar por el artículo 32 de los Estatutos, la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de los Organismos Especializados y su anexo XVIII, así como las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, y está alineado con la política de las Naciones Unidas en ese sentido⁵.
10. Si no se aplicara cualquiera de las condiciones y principios incluidos en el modelo de acuerdo, podría darse el caso de que los delegados de los miembros del Consejo y otros participantes se encontraran, entre otras cosas, con dificultades para la emisión de visados o con la denegación de la entrada al país anfitrión, que hubiera documentación o material de prensa destinados a la reunión que no se pudieran introducir libremente o que fueran inspeccionados, que se solicitaran tasas aduaneras o que las autoridades nacionales no respetaran la inmunidad de jurisdicción (por ejemplo, arresto y detención, incoación de demandas). También la Organización podría verse expuesta a responsabilidades jurídicas o financieras.
11. Los Estados que deseen acoger una reunión del Consejo Ejecutivo deben familiarizarse, antes de presentar su candidatura, con el pliego de condiciones establecido en el modelo de acuerdo.
12. Como se indicaba en el informe del Secretario General sobre la selección del lugar de celebración de la vigésima quinta reunión de la Asamblea General⁶, la Secretaría a menudo encuentra cierta renuencia a aplicar las condiciones requeridas por los órganos rectores para acoger sus reuniones, así como presiones para que se desvíe de la política establecida y de la política sistemática de las Naciones Unidas en este sentido. Como resultado, se han de llevar a cabo largas negociaciones a fin de garantizar que los Estados que han sido elegidos para acoger las reuniones respeten las instrucciones de los órganos rectores.
13. Si el país anfitrión no estuviera en posición de ofrecer las condiciones necesarias para acoger al Consejo Ejecutivo, la Secretaría General, de acuerdo con su autoridad delegada conforme al párrafo i) de las Directrices, adoptará las medidas necesarias para garantizar la debida celebración de la reunión.

³ [CE/94/3\(III\)\(d\) Annex 2](#)

⁴ [A/20/5\(III\)\(i\)](#)

⁵ Resoluciones 136(V), 489(XVI) and 662(XXI).

⁶ [A/25/18](#)

14. De igual modo, cuando, sobre la base de las evaluaciones de riesgos para la seguridad, las recomendaciones y otras consideraciones pertinentes en materia de gestión de los riesgos para la seguridad del Departamento de Seguridad de las Naciones Unidas, se produjeran circunstancias en el territorio del Estado anfitrión que hicieran que la celebración de la reunión fuera imposible, impracticable o de cualquier otro modo inadecuada, en particular teniendo en cuenta la seguridad y el bienestar de los delegados, del personal de la Organización y de otros participantes, la Secretaría General, después de consultar al Presidente del Consejo Ejecutivo, puede decidir que la reunión se celebre presencialmente en la sede de la Organización.
15. Solo se considerará la celebración de reuniones del Consejo Ejecutivo en formato virtual o híbrido, conforme al artículo 3.5 del Reglamento, cuando la reunión presencial en la sede no sea posible o apropiada.

III. Lugares de celebración de las reuniones 127.^a y 128.^a del Consejo Ejecutivo

16. En el plazo establecido en la decisión 5(CXXV), un Estado había comunicado a la Secretaría General su deseo de acoger la 127.^a reunión del Consejo Ejecutivo, que debe celebrarse en el segundo semestre de 2027: **Emiratos Árabes Unidos**.
17. La candidatura de los Emiratos Árabes Unidos (Anexo I) se envió a la Secretaría General mediante carta fechada el 24 de octubre de 2025 del Excmo. Sr. Abdulla Bin Touq Al Marri, Ministro de Economía y Turismo. En la carta, los Emiratos Árabes Unidos aceptan las condiciones establecidas en el modelo de acuerdo para la celebración de las reuniones del Consejo Ejecutivo y se compromete a suscribir un acuerdo de país anfitrión conforme con las estipulaciones previstas, al menos noventa días antes de la apertura de la reunión.
18. Además, un Estado ha comunicado a la Secretaría General su deseo de acoger la 128.^a reunión del Consejo Ejecutivo, que debe celebrarse en el primer semestre de 2027: **Perú**. En una carta fechada el 9 de abril de 2026, Perú acepta cumplir el marco jurídico que rige la celebración de las reuniones del Consejo Ejecutivo, aplicando las condiciones concedidas para la reunión de la Comisión Regional para las Américas, celebrada en Perú en 2025, y se compromete a suscribir un acuerdo de país anfitrión conforme con las estipulaciones previstas, al menos noventa días antes de la apertura de la reunión.
19. El 11 de marzo de 2026, la Secretaría envió una nota verbal a los miembros del Consejo para transmitirles las candidaturas mencionadas para acoger las próximas reuniones y recordar las disposiciones relativas a los requisitos que han de cumplir las candidaturas con arreglo a las [Directrices sobre la selección de los lugares de celebración de las reuniones del Consejo Ejecutivo](#).

IV. Lugar de celebración de la 129.^a reunión del Consejo Ejecutivo

20. La Secretaría no ha recibido ninguna candidatura para acoger la 129.^a reunión del Consejo Ejecutivo, que debería celebrarse en el segundo semestre de 2027.
21. Es habitual que, en los años en que la Asamblea General celebra su reunión ordinaria, la segunda reunión anual del Consejo Ejecutivo se celebre en el marco de la Asamblea General, inmediatamente antes y en la misma sede que esta. Por lo tanto, la 129.^a reunión del Consejo Ejecutivo debería celebrarse en la **República Dominicana** en el marco de la vigésima séptima reunión de la Asamblea General.

Annex I: Letter of candidature of the United Arab Emirates to host the 127th session of the Council in the second semester of 2026

UNITED ARAB EMIRATES
MINISTRY OF ECONOMY & TOURISM



الإمارات العربية المتحدة
وزارة الاقتصاد والسياحة

SUBMISSION OF A CANDIDATURE TO HOST THE 127th SESSION OF THE EXECUTIVE COUNCIL

I, Abdulla Bin Touq Al Marri Minister of Economy and Tourism:

1. Declare that the United Arab Emirates wishes to host the 127th session of the Executive Council.

Having considered the legal framework for the holding of UNWTO meetings away from headquarters and in line with the procedure for the selection of venues for the sessions of the Executive Council adopted under resolution 631,

2. Accept the conditions set out in the model agreement for the hosting of the Executive Council, which is a preliminary condition for the candidature to be valid; and
3. Undertake faithfully to conclude a host country agreement aligned with the stipulations therein contained at least ninety days before the opening of the Session.

Done at Dubai on 24th October 2025.

Signature

Annex II: Letter of candidature of Peru to host the 128th session of the Council in the first semester of 2027 (original and English translation)



PERÚ
Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Despacho Ministerial



Caricula diplomática por
MICA, MICA y Teresa Stella FAJ
COP 12/08/2027
COP 12/08/2027
MICA, MICA y Teresa Stella FAJ
MICA, MICA y Teresa Stella FAJ
Fecha: 2025/11/27 16:36:35 550

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

San Isidro, 27 de enero de 2026

OFICIO N° 065 - 2026 - MINCETUR/DM

Señora
SHAIKHA NASSER AL NOWAIS
Secretaria General
ORGANIZACION MUNDIAL DEL TURISMO - ONU TURISMO

Asunto : Postulación del Perú como sede de la 128° Reunión del Consejo Ejecutivo de ONU Turismo durante el primer semestre del año 2027.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para extender un cordial saludo, y a la vez, manifestar formalmente el interés del Gobierno del Perú, a través del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, en acoger la 128° Reunión de Consejo Ejecutivo de ONU Turismo, a realizarse durante el primer semestre del año 2027, de conformidad con las Directrices sobre la selección de los lugares de celebración de las reuniones del Consejo Ejecutivo y de la Asamblea General establecidas en la decisión CE/94/3 III) d) de fecha 11 de octubre del 2012.

Esta postulación se sustenta en el firme convicción y compromiso del Perú con el fortalecimiento del sistema multilateral y, en particular, con la labor que desarrolla ONU Turismo. Es ese marco, el Perú ha asumido recientemente responsabilidades relevantes dentro de la Organización, al ejercer la representación de la región de las Américas ante el Consejo Ejecutivo; así como, la Presidencia del Comité de Programa y Presupuesto, lo que refleja la confianza depositada en el país y su activa contribución al cumplimiento de los objetivos institucionales.

Además, el Perú cuenta con condiciones para la realización de reuniones internacionales de alto nivel, al disponer de una red de destinos con centros de convenciones, infraestructura hotelera y adecuada conectividad aérea. Esta capacidad ha sido ampliamente demostrada mediante la organización de encuentros internacionales de gran relevancia en los últimos años, como la Presidencia de APEC en 2008, 2016 y 2024, la VIII Cumbre de las Américas en 2018; y la 70 Comisión Regional de ONU Turismo para las Américas, durante el año 2025.

En relación con la Sección I del modelo de acuerdo, referida a "Prerrogativas, Inmunities y facilidades", el Gobierno del Perú expresa la mayor disposición para que, durante el proceso de negociación de este instrumento, se contemplen las inmutables y facilidades específicas que ONU Turismo considere indispensables para el adecuado desarrollo de la reunión. Lo anterior, considerando que la República del Perú no es Estado Parte de la Convención sobre Prerrogativas e Inmunities de los Organismos Especializados de las Naciones Unidas de 1947.

Cabe destacar que este mecanismo ya ha sido aplicado satisfactoriamente en ocasiones anteriores, como en el marco del Acuerdo para la celebración de la 70.ª Comisión Regional de ONU Turismo para las Américas, suscrito en el año 2025, lo que constituye un antecedente positivo y plenamente compatible con las prácticas de la Organización.

C. Uno Oeste 050, Urb. Corpac - San Isidro, Lima
Central Telefónica: 513-6100
www.gob.pe/mincetur

**¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final de D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
<https://www.gob.pe/mincetur>

**PERÚ**Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Despacho Ministerial

En ese sentido, reitero la total disposición del Gobierno del Perú para iniciar, a la brevedad, las negociaciones del acuerdo correspondiente, con miras a su oportuna suscripción, resaltando que el Perú ofrece una combinación única de riqueza cultural e infraestructura moderna, consolidándose como un escenario ideal para la realización de eventos de gran magnitud como la 128° Reunión del Consejo Ejecutivo de ONU Turismo.

Atentamente,

Firmado digitalmente

TERESA STELLA MERA GÓMEZ
Ministra de Comercio Exterior y Turismo

Expediente N° 1855768

ndc

C. Uno Oeste 050, Urb. Corpac - San Isidro, Lima
Central Telefónica: 513-6100
www.gob.pe/mincetur

**EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final de D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
<http://www.gob.pe/mincetur>



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y TurismoDespacho
Ministerial

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

[COURTESY TRANSLATION]

San Isidro, January 27, 2026

OFICIO N° 065 -2026-MINCETUR/DM

Ms.

SHAIKHA AL NOWAIS

Secretary General

WORLD TOURISM ORGANIZATION

Subject: Candidacy of Peru to host the 128th Session of the UN Tourism Executive Council during the first semester of 2027

Dear Secretary General,

I am pleased to extend my greetings and formally express the interest of the Government of Peru, through the Ministry of Foreign Trade and Tourism, in hosting the 128th Session of the UN Tourism Executive Council, proposed to take place during the first half of 2027, in accordance with the Guidelines for the Selection of Venues for Sessions of the Executive Council and General Assembly established under Decision CE/94/3 III) d) of October 11, 2012.

This candidacy reflects Peru's firm conviction and commitment to strengthening the multilateral system and, in particular, to the work of UN Tourism. In this context, Peru has recently assumed key responsibilities within the Organization, including representing the Americas region on the Executive Council and serving as Chair of the Programme and Budget Committee, which attests to the confidence placed in our country and its active contribution to advancing institutional objectives.

Peru also offers the conditions required to host high-level international meetings, with destinations equipped with modern convention facilities, hotel infrastructure, and robust air connectivity. This capacity has been consistently demonstrated through the successful organization of major international events, including the APEC Presidencies in 2008, 2016, and 2024; the Eighth Summit of the Americas in 2018; and the 70th UN Tourism Regional Commission for the Americas in 2025.

Regarding Section I of the model agreement, "Privileges, Immunities, and Facilities," the Government of Peru expresses its readiness to provide the specific immunities and facilities that UN Tourism deems indispensable for the meeting, noting that Peru is not a State Party to the 1947 Convention on the Privileges and Immunities of the Specialized Agencies. This approach has been successfully applied in previous instances, including under the Agreement for the 70th UN Tourism Regional Commission for the Americas signed in 2025, which constitutes a positive precedent consistent with the Organization's established practices.

Calle Uno Oeste 050, Urb.
Corpac - San Isidro, Lima
Central Telefónica: 513-6100
www.gob.pe/mincetur

**¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!**

**PERÚ****Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo****Despacho
Ministerial**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

In this regard, I reiterate the Government of Peru's readiness to initiate negotiations for the corresponding agreement at the earliest opportunity, with a view to its timely signature. Peru offers a distinctive combination of cultural heritage and modern infrastructure, positioning the country as an ideal venue for an event of the scale and significance of the 128th Session of the UN Tourism Executive Council.

Sincerely,

TERESA STELLA MERA GÓMEZ
Minister of Foreign Trade and Tourism
Ministry of Foreign Trade and Tourism – MINCETUR

Calle Uno Oeste 050, Urb.
Corpac - San Isidro, Lima
Central Telefónica: 513-6100
www.gob.pe/mincetur

**¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!**

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DESPACHO MINISTERIAL

En mi calidad de Ministro de Relaciones Exteriores del Perú, y en representación del Estado peruano, declaro que la República del Perú desea acoger la 128.ª reunión del Consejo Ejecutivo de la Organización Mundial del Turismo (ONU Turismo) en el primer semestre de 2027.

Habiendo examinado el marco jurídico para la celebración de reuniones de la ONU Turismo fuera de la sede y de conformidad con el procedimiento para la selección de los lugares de celebración de las reuniones del Consejo Ejecutivo adoptado en virtud de la resolución 631(XX), la República del Perú acepta las condiciones establecidas en la Sección II "Condiciones para organizar la Reunión" del Modelo de acuerdo para la celebración del Consejo Ejecutivo, versión 2024.

Respecto de la Sección I del Modelo de acuerdo, referida a "Prerrogativas, inmunidades y facilidades", la República del Perú expresa la mayor disposición para que, durante el respectivo proceso de negociación, se contemplen las inmunidades y facilidades específicas que ONU Turismo considere indispensables para el adecuado desarrollo de la reunión. Ello, considerando que la República del Perú no es Estado Parte de la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de los Organismos Especializados de las Naciones Unidas de 1947.

Cabe precisar que la alternativa planteada ha sido aplicada satisfactoriamente en anteriores acuerdos de sede con organismos especializados de las Naciones Unidas para la celebración de reuniones internacionales en nuestro país. En ese sentido, la República del Perú manifiesta su compromiso de replicar para el presente caso la fórmula prevista en la Sección I del Acuerdo de Sede para la celebración de la 70ª Comisión Regional de ONU Turismo para las Américas, suscrito el 2025, y que permitió el desarrollo exitoso de dicha reunión.

En tales términos, la República del Perú declara su compromiso de proceder con la suscripción del modelo de acuerdo como país anfitrión de la 128.ª reunión del Consejo Ejecutivo de la ONU Turismo, teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente y dentro del plazo establecido previo a su apertura.

Lima, 9 de abril de 2026



Hugo de Zela
Ministro de Relaciones Exteriores

A la Organización Mundial del Turismo
Madrid.-

MINISTRY OF FOREIGN AFFAIRS

OFFICE OF THE MINISTER

In my capacity as Minister of Foreign Affairs of Peru, and on behalf of the Peruvian State, I declare that the Republic of Peru wishes to host the 128th session of the Executive Council of the World Tourism Organization (UN Tourism) in the first half of 2027.

Having examined the legal framework for the holding of UN Tourism meetings away from headquarters, and in accordance with the procedure for the selection of venues for meetings of the Executive Council adopted pursuant to resolution 631(XX), the Republic of Peru accepts the conditions set forth in Section II “Conditions for organizing the Meeting” of the Model Agreement for the holding of the Executive Council, 2024 version.

With respect to Section I of the Model Agreement, which refers to “Privileges, immunities and facilities”, the Republic of Peru expresses its utmost readiness to ensure that the specific immunities and facilities that UN Tourism deems indispensable for the proper conduct of the meeting are taken into account during the corresponding negotiation process. This is in view of the fact that the Republic of Peru is not a State Party to the 1947 Convention on the Privileges and Immunities of the Specialized Agencies of the United Nations.

It should be noted that the proposed approach has been satisfactorily applied in previous hosting agreements with United Nations specialized agencies for the holding of international meetings in our country. In this regard, the Republic of Peru expresses its commitment to replicate for the present case the formula set out in Section I of the Agreement for the holding of the 70th meeting of the UN Tourism Regional Commission for the Americas, signed in 2025, and which allowed the successful holding of said meeting.

Accordingly, the Republic of Peru declares its commitment to proceed with the signing of the model agreement as host country of the 128th session of the UN Tourism Executive Council, taking into account the above and within the established timeframe prior to its opening.

Lima, 9 April 2026

[SIGNATURE]

Hugo de Zela
Minister of Foreign Affairs

To: The World Tourism Organization Madrid